



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-0708**

Atendiendo el pedimento que antecede y a efectos de adelantar la notificación del mandamiento de pago al demandado JAIRO ANDRÉS MUÑOZ GARCÍA, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su emplazamiento, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en  
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 18 hoy  
10 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario